



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **076** DE  
( **27 FEB 2025** )

“Por medio del cual se concede permiso remunerado y se efectúa un encargo”

### EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3ª *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estipula: “*El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos*”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto No. 88801 de 2019, establece: “*De acuerdo con el Decreto Ley 785 de 2005, los diputados, gobernadores, concejales, alcaldes municipales o distritales, alcalde local, contralor departamental, distrital o municipal, personero distrital o municipal, veedor distrital, secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes de unidades administrativas especiales y directores, gerentes o presidentes de entidades descentralizadas, son cargos que pertenecen a la alta dirección territorial, y por lo tanto, su actividad se enmarca dentro de los criterios expuestos por el Consejo de Estado para decir que los mismos, no están sujetos a una jornada de trabajo, por cuanto, se entiende que por las funciones que le son propias su actividad debe ser permanente*”

Que mediante oficio radicado con el No. 1-2025-6371 de 24 de febrero de 2025, con visto bueno del Secretario Distrital de Integración Social, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, solicitó le sea concedido permiso remunerado por los días 28 de febrero y 1º de marzo de 2025, al señor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del mismo Instituto y a su vez, se efectúe el respectivo encargo.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 076 DE 27 FEB 2025 Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se concede permiso remunerado y se efectúa un encargo”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 establece: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que se hace necesario efectuar el encargo de las funciones de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el señor Carlos Fabián Gaitán Rondón, Gerente de Talento Humano del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, certificó que el señor JUAN FELIPE ACOSTA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.117.601, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección Técnica de Oportunidades de la misma entidad, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º-** Conceder permiso remunerado por los días 28 de febrero y 1º de marzo de 2025, al señor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

**ARTÍCULO 2º-** Encargar por los días 28 de febrero y 1º de marzo de 2025, al señor JUAN FELIPE ACOSTA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.117.601, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección Técnica de Oportunidades del Instituto Distrital para la

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 076 DE 27 FEB 2025

Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se concede permiso remunerado y se efectúa un encargo”

Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, de las funciones del empleo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la misma entidad.

**ARTÍCULO 3º-:** Comunicar a los señores JAVIER PALACIOS TORRES y JUAN FELIPE ACOSTA PARRA, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

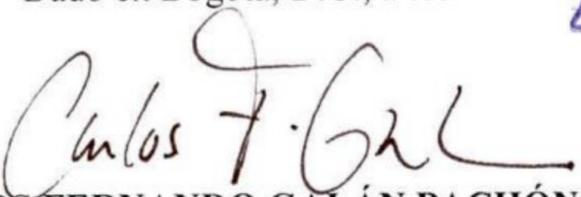
No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	JAVIER PALACIOS TORRES	<a href="mailto:javier.palacios@idipron.gov.co">javier.palacios@idipron.gov.co</a>
2	JUAN FELIPE ACOSTA PARRA	<a href="mailto:juanf.acosta@idipron.gov.co">juanf.acosta@idipron.gov.co</a>

**ARTÍCULO 4º-:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

27 FEB 2025

  
**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Alcalde Mayor

Proyectó: Santiago Ramírez González – Contratista Dirección de Talento Humano *SR*  
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *SG*  
Antónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica *AL*  
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo *HS*  
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General *MSM*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01